



RESOLUCION R-Nº 0406-16

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 22 ABR 2016

Expte. Nº 17.019/16

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 10 por la Secretaria de Bienestar Universitario; y

**CONSIDERANDO:**

QUE por la misma comunica que en el marco del Programa Nacional de Voluntariado Universitario dependiente de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, y lo establecido en la Resolución SPU Nº 83/15, se asigna la suma de \$ 13.935,00, correspondiente al primer giro del Proyecto denominado: "Higiene y Seguridad en GIRSU", bajo responsabilidad y Dirección de la Prof. Verónica Natalia VÁZQUEZ, docente de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES.

QUE por tal motivo solicita se autorice a la citada docente a retirar los fondos para solventar los gastos correspondientes al 1º giro del proyecto correspondiente a la Convocatoria Anual 2015.

QUE por tratarse de una actividad específica se debe dar cumplimiento a lo previsto por la Resolución Rectoral Nº 0107-07.

Por ello, y en uso de las atribuciones que les son propias,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar la ejecución del Proyecto denominado: "Higiene y Seguridad en GIRSU", en el marco del Programa Nacional de Voluntariado Universitario de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, aprobado por la Resolución SPU Nº 83/15.

**ARTÍCULO 2º.-** Designar como responsable de administrar los fondos a la Prof. Verónica Natalia VÁZQUEZ, docente de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, y como Unidad de Gestión a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.

**ARTÍCULO 3º.-** Autorizar el adelanto de fondos a la Prof. Verónica Natalia VÁZQUEZ, por la suma total de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 13.935,00), para solventar los gastos del proyecto correspondientes al 1º giro de la Convocatoria Anual 2015.



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

Expte. N° 17.019/16

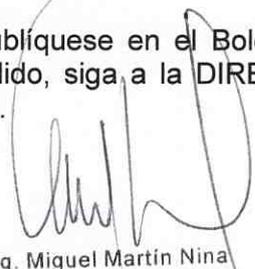
ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que los fondos ingresaron por medio de Tesorería General de la Universidad Nacional de Salta y fue registrado mediante Recibo N° 284/16.

ARTÍCULO 5°.- Acordar que la rendición de cuentas de fondos percibidos se registrará por las normativas establecidas en la Resolución Ministerial N° 2017/08, Resolución SPU N° 300/09 y su modificatoria N° 2260/10.

ARTICULO 6°.- Establecer que la Unidad de Gestión será la responsable del seguimiento y control de los fondos asignados.

ARTICULO 7°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



  
Mg. Miguel Martín Nina  
Secretario Administrativo  
a/c Secretaría General  
Universidad Nacional de Salta

  
D.P.N. VÍCTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
D.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA  
Coord. Admín., Contable y Financiero  
a/c Secretaría Administrativa  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0406-16